



CONTRATO DE MATRICULA Y/O COOPERACIÓN EDUCATIVA - ARKIDS SPACE S.A.S

En cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Nacional (art. 26, 27, 68, 69 y 70) Ley 115 de 1994 art. 95 y 201 de demás normas concordantes y con el fin de asegurar el Derecho a la Educación integral del alumno@: _____ Los suscritos: **ARKIDS SPACE S.A.S**, con Nit 901.374.434-6 y Matricula Mercantil No. 03230811, institución que presta servicios de educación a la primera infancia de carácter privado, de confesión católica con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 15 # 135b- 34 Tel:345677, Cel:3118470941 y _____ mayores de edad, domiciliados en: Dirección: _____ con Teléfono fijo No. _____ y Celulares No. _____, de la ciudad de Bogota identificados como aparece al pie de sus firmas, en calidad de Padres y/o Acudiente del Beneficiario Alumno del servicio privado educativo de la primera infancia contratado, QUIENES NOS DECLARAMOS EN CAPACIDAD DE PAGO Y SIENDO EL CENTRO EDUCATIVO DE CONFESIÓN CATÓLICA, CREDO Y PRINCIPIOS, DESEAMOS EXPRESA Y CONSCIENTEMENTE QUE NUESTRO HIJO(A) ASI SEA FORMADO, (Art. 68 C.N.); por medio del Presente celebramos el contrato de **MATRICULA Y/O COOPERACION EDUCATIVA**, mediante el cual se formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que ofrece **ARKIDS SPACE S.A.S**, en los términos que señala la Ley, contrato que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICION DEL CONTRATO:** Obedeciendo las normas Constitucionales y Ley en comento, el presente contrato es una relación de Cooperación Educativa, en donde se establece una responsabilidad de la educación y consecuentemente unas obligaciones de los Educadores, Educandos, Padres de Familia y/o Acudientes en procura de una mejor prestación del servicio privado de educación integral de primera infancia, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí contratadas haría imposible la consecución del fin propuesto, por ello estas obligaciones son correlativas y esenciales para el fin común. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato, es el de unificar esfuerzos recíprocos entre los aquí comprometidos, para obtener una excelente formación humana y académica del infante. **TERCERA: CARÁCTER JURIDICO DEL ESTABLECIMIENTO.** La institución educativa es de carácter privado (art. 60 y 68 CN y art. 113 ley 115 /94). **CUARTA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:** Por ser este Contrato de Matricula y/o Cooperación Educativa son obligaciones de la esencia del contrato, sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes: **A) POR PARTE DEL ALUMNO BENEFICIARIO:** a) Asistir al Centro Educativo y cumplir las pautas exigidas por la Institución, el Ministerio de Educación Nacional e integración social del Distrito Capital y demás Autoridades competentes, para la promoción académica. b) Cumplir lo normado en el Reglamento Interno y/o Pacto de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional. El incumplimiento de éstas, es imputable a los Alumnos, Padres de Familia y/o Acudiente. c. Cumplir a cabalidad con el protocolo de bioseguridad implementado por la institución **B) POR PARTE DEL JARDIN:** Impartir la enseñanza académica integral y moral aquí contratada. **C) POR PARTE DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTE:** El pago dentro del plazo aquí acordado de los costos del servicio privado educativo aquí pactado y el compromiso en asistencia a la formación y reuniones del centro Centro Educativo al Beneficiario Alumno para su trabajo escolar mientras que no hay un riesgo de salud publica. **QUINTA: DURACION DEL CONTRATO.** Este contrato tiene vigencia por el año lectivo del año _____ contado a partir





de la fecha de matrícula. **SEXTA: RENOVACION DEL CONTRATO:** De conformidad a lo ordenado en el art. 201 de la Ley 11594 del 1994 y la Sentencia SU- 624 del 1999 de la Corte Constitucional, se condiciona la renovación del contrato de matrícula los siguientes casos: **Primero:**

Incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato **Segundo:** Incumplimiento de las normas y demás estipulaciones consagradas en el pacto de convivencia, por razones de comportamiento, rendimiento ó de capacidades que requieran tratamiento especial sea del educando o su familia **Tercero:** Por no estar a Paz y Salvo por todo concepto con el centro educativo al momento de suscribir el contrato de matrícula y/o cooperación educativa, o con otros centros educativos **Cuarto:** No renovar el contrato de matrícula en la fecha establecida por el centro educativo (Sentencia 323/94 Corte Constitucional) **Quinto:** Insolvencia certificada por un banco de datos o mora por más de un mes. **SEPTIMA: COSTOS DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato por este servicio privado educativo tendrá un costo por todo el período escolar del año _____ por la suma de (\$ _____), PESOS MCTE. los cuales serán cancelados por los Padres de Familia y/o Acudiente o aquí comprometido del Beneficiario Alumno, dividido en _____ cuotas, así: la primera corresponde a la matrícula por valor de _____ PESOS M/CTE, que será cancelada en la fecha indicada por el Centro Educativo y el saldo de (\$ _____) PESOS M/CTE en _____ cuotas como pensión mensual y los otros servicios contratados correspondientes a alimentación, transporte, extracurriculares según corresponda, cada una por valor total que incluye lo anteriormente mencionado de \$ _____ PESOS M/CTE, que serán canceladas en forma anticipada y dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes o periodo, al cual corresponda en la **Cuenta de Ahorros No. 006301131691 del Banco Davivienda a nombre de Carolina Fuquen Barreto**, entregando o enviando posteriormente el original a la Dirección del centro educativo. El costo anual se ajustará cada año, según las reglamentaciones respectivas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El retardo de los pagos de los valores aquí estipulados acarreará como sanción un interés mensual del equivalente a la tasa de interés corriente bancario, según determinación de la autoridad competente, incrementada en 50% acorde con el Código de Comercio sobre saldos insolutos. Así mismo, por el pago posterior a las fechas pactadas, se cobrará un valor de diez mil pesos M/Cte (\$10.000) por atraso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al Beneficiario Alumno, Padre de Familia y/o Acudiente así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que el Centro Educativo le haga devoluciones o abonos a meses posteriores. Para guardar el cupo por ausencia solo se hará por un mes vigente en el cual tendrán que pagar la totalidad de la pensión. Posterior a este mes se da por terminado el contrato. **OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ARKIDS, CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO INFANTIL** en cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato el Centro Educativo tiene derecho a: a) Exigir a los padres de familia y/o acudientes y al Beneficiario Alumno el cumplimiento de las normas consagradas en la Constitución Nacional, las Leyes, el pacto de Convivencia y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten el Centro Educativo, los Padres de Familia y/o Acudientes y el Beneficiario Alumno o el aquí firmante, b) Exigir por todos los medios lícitos y a su alcance para lograr el pago de los costos educativos, dentro del plazo aquí pactado, c) Exigir el cumplimiento del pacto de convivencia del centro educativo por parte del educando y de los deberes académicos que se derivan del servicio, d) Exigir a los padres el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del educando asistiendo mínimo al 90 % de reuniones presenciales y/o virtuales, motivo por el cual también se podrá no entregar certificado de paz y salvo si el porcentaje de asistencia es mínimo





al referido en este contrato e) Recuperar los costos generados por el servicio, a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a pensión y otros cobros, por todos los medios legales a su alcance, f) Exigir el cumplimiento de la presentación de los requisitos indicados por la Institución; sin excepción alguna requerir la presentación de los controles de vacunas, exámenes auditivos y optómetras, fotocopia autentica del carné de EPS, y registro civil de nacimiento entre otros. g) Exigir el cumplimiento del pacto de corresponsabilidad entre padres y la institución que hará parte integral del contrato. H) Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad reglamentados por las entidades competentes y adoptados por la institución. Así mismo, ARKIDS SPACE S.A.S, se obliga a a) Ofrecer una educación integral dirigida a la primera infancia de acuerdo con los fines de la Educación Colombiana, los lineamientos de la Secretaria de Integración Social y del Proyecto Educativo Institucional PEI, b) Desarrollar los planes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, c) Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento interno, protocolo de bioseguridad y pacto de Convivencia, d) Velar por los derechos de los niños, promoviendo buenas prácticas e informando de cualquier irregularidad que atente en torno a su bienestar emocional, social y físico. Constituirán obligaciones del Jardín correlativas al cumplimiento de las obligaciones del beneficiario Alumno y de sus Padres y/o Acudiente las siguientes. a) Prestar en forma cualificada y regular el servicio privado educativo contratado, dentro de los lineamientos legales y exigencias de las Autoridades Competentes, consagrados en el P.E.I. de la Institución, b) El Centro Educativo no responde por bajo rendimiento del Alumno, cuando sea imputable a los Padres de Familia y/o Acudiente o al Beneficiario Alumno o por negligencia en procesos terapéuticos que los niños requieran y que los padres no han llevado a cabo, c) Ofrecer el uso de la infraestructura física, elementos y dotación necesarios para el desarrollo de todos los procesos académicos de apoyo a los niños y familias, siempre y cuando no haya un riesgo de salud pública el cual nos impida prestar el servicio de esta manera. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES.** Tienen derecho a a) Exigir la continua prestación del servicio contratado de manera presencial o virtualmente, b) que este servicio privado se ajuste a los programas consagrados en el P.E.I. del centro educativo y tenga el nivel académico prescrito por la Ley, de acuerdo con las evaluaciones que realicen las Autoridades competentes, c) Participar activa y continuamente en la construcción educativa, d) Solicitar y recibir información y orientación del educando a quien representa, en cualquier momento, d) Exigir el cumplimiento del pacto de convivencia; y se obligan a a) Al pago estricto y oportuno de los costos del servicio educativo contratados por ellos mismos (alimentación, transporte, pensión, extracurriculares, vacaciones recreativas, entre otras), dentro de los cinco primeros (5) días de cada mes, b) Brindar un ambiente respetuoso familiar y social adecuado que estimule el desarrollo integral del educando, c) Reforzar e implementar estrategias de manejo, valores y principios acordes con los brindados por el centro educativo, d) Si es el caso, renovar la matrícula del educando para el siguiente periodo académico, en las fechas y horarios establecidos por el centro educativo, so pena de que el Centro Educativo disponga del cupo para adjudicárselo a otro Aspirante si así lo estimare conveniente, e) Cumplir con el pacto de convivencia, pacto de corresponsabilidad, las citas y reuniones que programe el centro educativo dentro del desarrollo del marco de las actividades programadas de manera conjunta, f) Velar por el progreso del Beneficiario Alumno, estando en permanente contacto con el Jardín y proporcionarle en todo momento el ambiente adecuado para su desarrollo integral, g) En caso de ser llamados por las Directivas o Docentes para entrevistas especiales, asistir el día y hora para el cual fueron citados o acordar posibles horarios h) Cumplir y hacer cumplir a sus hijos y/o acudidos todas y cada una de las cláusulas de este contrato y las normas consagradas en el P. E. I. Del jardín, el Pacto de Convivencia, protocolo de bioseguridad y demás expedidas por las Autoridades, competentes, i)





Promover la puntualidad en la asistencia del educando al centro educativo, j) No presentar en deterioradas condiciones de salud al educando y en dado caso, recogerlo inmediatamente una vez sea informado de alguna situación de salud importante, traer incapacidad medica si su ausencia es por este motivo, k)En caso de optar por la modalidad presencial, de alternancia o de profe en casa, los padres deben firmar el pacto de corresponsabilidad y ser responsables con los protocolos de bioseguridad para el niño y su familia dentro y fuera del jardín. L) Firmar el pagaré (debe ser firmado por ambos padres de familia y/o acudiente, o la persona responsable de la cancelación de los costos aquí contratados) como garantía de cumplimiento en el pago de los costos de pensión, dentro del término estipulado en este contrato. El incumplimiento o atraso en el pago de las obligaciones económicas previstas en el presente contrato son causales suficientes, sin que medie requerimiento alguno, para proceder al inmediato diligenciamiento y cobro del pagaré aquí aludido y a la suspensión del servicio prestado después de un mes de no pago. **DECIMA: CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS:** En caso del incumplimiento en el pago estipulado en la cláusula séptima del presente contrato, el Centro Educativo de conformidad con las normas vigentes en materia de costos educativos se reserva la facultad de retener las evaluaciones, boletines de notas, otorgar el grado, certificados y constancias, del beneficiario alumno, que correspondan a la vigencia del presente contrato y en especial a la de expedir el Paz y Salvo requisito éste indispensable para que el Beneficiario Alumno pueda renovar la matrícula para el año a cursar o pasar a colegio. Para los niños de ultimo nivel se pagan los derechos de grado los cuales incluyen toda la documentación requerida, en el caso de otros certificados estos tienen un valor de \$12,000 pesos c/u. **DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato termina por una de las siguientes causas: a) Por expiración del término fijado, b) Por caso fortuito, fuerza mayor, muerte, desaparición o incapacidad total o parcial del Beneficiario Alumno. Esta última, si impide el continuar estudiando. c) Por mutuo acuerdo entre las partes con un mes mínimo de anticipación por escrito por parte de la familia, en caso de no ser así se deberá pagar de forma completa el mes siguiente, d) Por incumplimiento del pacto de corresponsabilidad entre padres y la institución, e) Las de más consagradas en el reglamento interno de ARKIDS SPACE S.A.S. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** Para hacer cesar este contrato en forma unilateral por cualquiera de las partes aquí contratantes deberá observarse: **POR PARTE DEL JARDIN:** a) Comunicará al Beneficiario Alumno y/o Padres de Familia y/o Acudiente la decisión de cancelación inmediata de la matrícula, b) Por retraso continuado en el pago de pensiones, c) Por las causales determinadas en el Pacto de Convivencia, d) Cuando el alumno o sus padres de familia y/o acudientes suministren información falsa a la Institución o procedan de mala fe contra los intereses del centro educativo, sin perjuicio de que se pueda adelantar acción penal por los mismos hechos. **POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:** a) Deberá comunicar por escrito a la Dirección del Jardín con antelación de treinta (30) días hábiles, indicando las razones que motivaron al retiro temporal o definitivo del Beneficiario Alumno del Centro Educativo, o por el contrario, deberá cancelar los costos educativos hasta el momento, en que suministró la información por escrito y del mes siguiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cualquiera de los casos anteriores, la obligación económica se causará en su totalidad para ese mes si la terminación del presente ocurre después de los primeros cinco (05) días hábiles del mes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de no cancelación total de lo adeudado hasta la fecha del retiro definitivo del Beneficiario Alumno el Centro Educativo se reserva el derecho consagrado en la Ley y la Jurisprudencia y en especial lo acordado en la cláusula Novena del presente contrato. **DECIMA TERCERA: HABEAS DATA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las partes entienden que la relación contractual que existe entre ellas determina la necesidad de que el Centro Educativo realice el tratamiento de los datos personales





del Beneficiario Alumno y padres de familia y/o acudientes. En este sentido, entienden los padres de familia y/o acudiente que los datos personales que pueden ser suministrados no se limitan a información escrita, sino que comprenden también datos como la voz, fotografías, audio, imágenes, biométrica, física, entre otras. En general el tratamiento de datos personales se realiza conforme a lo regulado por las políticas, normas, procedimiento o instructivos que dicte el Centro Educativo en materia de protección de datos personales, aspectos laborales en entornos tecnológicos y gestión de incidentes de seguridad en cumplimiento de la estrategia de seguridad de la información de la organización. En virtud de la normatividad legal que aplica al Centro Educativo, el padre de familia y/o acudiente es informado de la obligación que tiene el Centro Educativo de cumplir con normas sobre prevención y lucha contra el lavado de activos, el terrorismo y la corrupción, lo que determina que esta organización deba acceder, confrontar, investigar y analizar los datos personales de los padres de familia y/o su grupo familiar, así como llegado el caso comunicar los resultados de su investigaciones a las autoridades competentes y/o la creación de listas de riesgos en estas materias u otras que puedan conducir a que se materialice un riesgos empresarial para el Centro Educativo. **PARÁGRAFO PRIMERO. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, Yo como padre de familia y/o acudiente con la suscripción del presente contrato Autorizo: NO autorizo: de manera libre, voluntaria, previa, explícita e informada al Centro Educativo en calidad de RESPONSABLE a tratar sus datos personales, incluyendo aquellos de carácter sensible, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Igualmente, Yo como representante del Beneficiario Alumno Autorizo: NO autorizo: de manera libre, voluntaria, previa, explícita e informada al Centro Educativo en calidad de RESPONSABLE a tratar los datos personales del menor de edad, incluyendo aquellos de carácter sensible, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. En virtud de la Autorización aquí otorgada, El Centro Educativo queda expresamente autorizado para recolectar, compilar, almacenar, usar, circular, compartir, comunicar, procesar, actualizar, cruzar, transferir, transmitir, depurar, suprimir y disponer de los datos personales del trabajador en sistemas de información y redes, sean propios o de terceros, cuyos servidores pueden estar ubicados dentro o fuera del territorio nacional, a través de los sistemas de información y de comunicaciones que determine El Centro Educativo y/o sus filiales que por razones contractuales, legales y/o judiciales lo requieran. El tratamiento de datos personales por parte del Centro Educativo se realiza con la finalidad de cumplir las obligaciones legales y contractuales originadas en el presente contrato, o en contratos con terceros en virtud de relaciones de carácter comercial, civil, obligaciones de ley u ordenadas por una autoridad competente. La información personal será guardada por el Centro Educativo durante tiempo no mayor a 5 años una vez a egresado el estudiante. El padre de familia y/o acudiente como titular de los datos personales manifiesta de manera expresa que para otorgar la autorización contenida en la presente cláusula ha sido informado de la política de datos personales de la Institución, la cual se encuentra publicada en la página web www.arkids.com.co. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DATOS DE MENORES DE EDAD.** Conforme al tratamiento de datos de menores de edad, el padre de familia y/o acudiente, autoriza también el tratamiento de los datos de sus hijos, en calidad de su representante. Así mismo el Centro Educativo se obliga a no poner en riesgo la prevalencia de los derechos fundamentales de los niños, y se compromete inequívocamente a la realización del principio del interés superior del menor. **PARAGRAFO TERCERO. DATOS DE CARÁCTER**





SENSIBLE. En el evento que el Centro Educativo llegue a tratar datos personales del padre de familia y/o acudiente o del beneficiario alumno de carácter sensible con ocasión de la relación contractual, de las relaciones legales con terceros o de las relaciones con autoridades, El Centro Educativo se obliga a tratar esta clase de datos con medidas de

seguridad de alto nivel en atención a la importancia, reserva y confidencialidad que estos merecen. **DECIMA**

CUARTA: El presente contrato por si solo presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales y consecencialmente acuerdan que los costos y demás gastos judiciales o extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte del Beneficiario Alumno y/o Padres de Familia y/o Acudiente y/o aquí firmantes, serán por cuenta de los antes mencionados.

DECIMA QUINTA: El Beneficiario Alumno, Padres de Familia y/o Acudiente y/o aquí firmantes declaran conocer: El P. E. I., el pacto de corresponsabilidad, el pacto de Convivencia de **ARKIDS SPACE S.A.S**, por ello comparten los principios filosóficos y educativos en los cuales se fundamentan y se comprometen a cumplir con las normas que les componen como Beneficiario Alumno, Padre de Familia y/o Acudiente o responsable de la obligación.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, tanto el P.E.I., el pacto de corresponsabilidad, el Reglamento y/o Manual de Convivencia, el pagaré adjunto y firmado se consideran incorporados al presente contrato (los tres primeros los encontraran de forma virtual en la app). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Nosotros los padres de familia y/o

acudientes y/o aquí firmantes, autorizamos a **ARKIDS SPACE S.A.S** para consultar y reportar cualquier tipo de mora o incumplimiento al Centro de Información Financiero (CIFIN), a Data crédito o al centro de acopio de datos que el centro educativo contrate. Igualmente, en el evento de que se termine el año académico y no estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución, ésta puede reservarse el derecho de colocar tal circunstancia en los documentos que expida y los informes a los colegios. Para constancia se firma el presente contrato en Bogotá D. C. a los _____ días del mes de _____ del año _____ en dos ejemplares del mismo tenor.

Firman:

REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO ARKIDS SPACE S.A.S

Nombre: Carolina Fuquen Barreto
C.C. No.: 1020716648 Bta
e-mail: arkids.cidi@gmail.com

PADRE DE FAMILIA

MADRE DE FAMILIA

Nombre:
C.C. No.:
Celular:
e-mail:

Huella índice Derecho

Nombre:
C.C. No.:
Celular:
e-mail:

Huella índice Derecho





CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO
PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ No. _____

Señores
ARKIDS SPACE S.A.S
Ciudad

Nosotros: (Deudor) _____ y
(Codeudor) _____ (Nombre y Apellidos completos)

Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, manifestamos que los facultamos de manera irrevocable para llenar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que hemos otorgado a su favor, según las siguientes instrucciones;

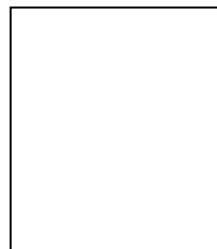
1. El pagaré deberá ser llenado a juicio de ARKIDS SPACE S.A.S , cuando debemos sumas de dinero a este, colocando como fecha de vencimiento, la misma del día en que el pagaré sea llenado.
2. El capital será igual al monto de todas las sumas que estemos debiendo a ARKIDS, cualquiera sea su naturaleza o fuente, y en general, por cualquier otra obligación, presente o futura que directa o indirectamente le debemos o lleguemos a deber a ARKIDS SPACE S.A.S.

El pagaré prestará mérito ejecutivo y dejamos constancia haber recibido copia del pagaré y de la carta de instrucciones.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del Padre de Familia

Nombre: _____
c.c. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfono _____



Huella índice Derecho

Firma de la Madre de Familia

Nombre: _____
c.c. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfono _____



Huella índice Derecho





PAGARE No. _____
OTORGADO A FAVOR DE ARKIDS SPACE S.A.S

Bogotá, D.C.,
Nosotros: (Deudor) _____ y
(Codeudor) _____ (Nombre y Apellidos completos)

Mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, mayores, vecinos de Bogotá, actuando en nombre propio declaramos de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e incondicionalmente pagaremos a ARKIDS SPACE S.A.S , o a su orden, en sus oficinas las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de

\$ _____ moneda corriente.

2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de

\$ _____ moneda corriente.

3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento en que el codeudor o cualquiera de los deudores fuera embargado de bienes o fuera sometido a concordato o liquidación obligatoria.

Respecto al numeral tercero, en caso de atraso total o parcial del pago de las sumas consignadas en este título valor nos obligamos a pagar intereses moratorios a la tasa de interés corriente según certificado de la Superintendencia Bancaria, incrementado en un 50% y en caso de cobro judicial o extrajudicial serán de nuestra cuenta los gastos y honorarios de cobranza.

Aceptamos desde ahora cualquier cesión endoso o traspaso que de este título valor hiciera el jardin ARKIDS SPACE S.A.S, a cualquier persona natural o jurídica, haciendo declaración expresa que el Acreedor queda con derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a mas notificaciones, y que la solidaridad subsiste en caso de prórrogas o de cualquier modificación a lo estipulado aunque se pacte con uno solo de los obligados. Los derechos fiscales que cause este Pagaré será: también de nuestro cargo. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes intervinientes en este documento, en la ciudad de Bogotá D.C. hoy a los _____ (__) días del mes de _____ del año _____.





Firma del Padre de Familia (Deudor)

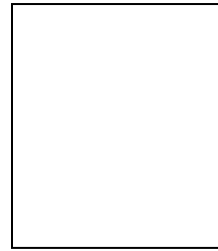
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfono _____

Firma del codeudor

Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfono _____



Huella índice Derecho



Huella índice Derecho

